



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 - Email: i08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

Popayán, 23 de julio de 2019

Expediente 19001 3333 008 – 2019–00162–00
Demandante: ALBEIRO CERÓN BRAVO
Demandado: MUNICIPIO DE POPAYÁN
Medio de Control: NULIDAD SIMPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011 se informa a la COMUNIDAD EN GENERAL que mediante Auto No. 632 de 22 de julio de 2019, se ADMITIÓ la demanda presentada por el señor ALBEIRO CERÓN BRAVO con C.C. No. 76.307.873, en Acción Contencioso Administrativa, Medio de Control: NULIDAD SIMPLE, contra del MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA, a fin que se declare la nulidad del artículo 2º del acuerdo 056 de 2017, por medio del cual se modificó el artículo 44 del ACUERDO No. 041 de 2016, que definió la actividad de servicios gravados con el impuesto de industria y comercio en el MUNICIPIO DE POPAYÁN, Cauca.

El secretario



JOHN HERNAN CASAS CRUZ